

ASUNTO: TUNEZ - SUSPENSION TEMPORAL DE DERECHOS CONSOLIDADOS

EL CONSEJO DE REPRESENTANTES EXAMINO EN SU REUNION DE 17 DE DICIEMBRE DE 1993 LA SOLICITUD DEL GOBIERNO DE TUNEZ DE QUE SE LE CONCEDA UNA EXENCION DE SUS OBLIGACIONES DIMANANTES DEL ARTICULO II DEL ACUERDO GENERAL, A FIN DE PODER SUSPENDER LOS DERECHOS CONSOLIDADOS APLICADOS A DETERMINADAS LINEAS ARANCELARIAS (L/7311).

EL CONSEJO ACORDO RECOMENDAR A LAS PARTES CONTRATANTES QUE CONCEDIERAN LA EXENCION, APROBO UN PROYECTO DE DECISION A TAL EFECTO (C/W/758/REV.1) Y RECOMENDO QUE DICHO PROYECTO DE DECISION SE ADOPTASE MEDIANTE VOTACION POSTAL.

NUMEROSOS REPRESENTANTES PRESENTES EN LA REUNION EMITIERON SU VOTO EN NOMBRE DE SUS RESPECTIVOS GOBIERNOS. CON EL PRESENTE AEROGRAMA SE REMITE A LAS PARTES CONTRATANTES NO REPRESENTADAS EN ESA REUNION DEL CONSEJO LA SOLICITUD DE TUNEZ (L/7311) Y EL PROYECTO DE DECISION (C/W/758/REV.1), ASI COMO UNA HOJA DE VOTACION.

SE RUEGA A LAS PARTES CONTRATANTES QUE EMITAN SU VOTO SOBRE LA DECISION Y DEVUELVAN DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA LA HOJA DE VOTACION EL 17 DE ENERO DE 1994 A MAS TARDAR.

PETER D. SUTHERLAND

COPIE - COPIE